



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguaná

J01lctoChiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 7 N° 5-04 Barrio El Centro

Tel. 5760302

Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia.

Numero Proceso: 20-178-3105-001-2019-00121-00.

Ciudad: CHIRIGUANÁ – CESAR.

Fecha: 26 de octubre de 2020. Hora. 3:30 P.M.

Fecha de Inicio Audiencia Virtual: 03:32: 57 P.M. del 26 de octubre de 2020.

Fecha Final Audiencia: 04:40:30 P.M. del 26 de octubre de 2020.

*Solicitud: Instalación
Identificación*

*Solicitud Evacuación de pruebas
Alegatos de Conclusión
Receso para proferir sentencia de primera instancia*

*Solicitud: Sentencia de primera instancia
Sin Recurso
Finalización*

Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: ROBERTO LEDESMA VILLAMIL.

DEMANDADA: MRI SAS Y OTRA.

JUEZ: MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.

APOD. DEL DEMANDANTE: HERNAN PEREZ PATERNINA.

APOD. DE LA DEMANDADA MRI SAS: NO ASISTIO.

APOD. JUD. DE LA LLAMADA EN GARANTIA CONFIANZA S.A.: MARIA LOURDES GARCIA PISCCIOTI.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES: ASISTENTES RECONOCIDOS EN EL PROCESO. SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA AUDIENCIA SE REALIZA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DE LA PLATAFORMA LIFESIZE OFRECIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. A ESTA AUDIENCIA ASISTIERON LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDADA Y DEMANDANTE Y EL DEMANDANTE. NO ASISTIO EL REP. LEGAL DE MRI SAS NI SU APODERADO JUDICIAL Y TAMPOCO PRESENTARON EXCUSA JUSTIFICABLE POR SU INASISTENCIA. NOTIFICACION EN ESTRADOS. **EVACUACION DE PRUEBAS:** NO SE PRACTICO EL INTERROGATORIO DE PARTE AL REP. LEGAL DE LA DEMANDADA MRI SAS QUIENES NO PRESENTO EXCUSA JUSTIFICABLES. POR LA INASISTENCIA DEL REP. LEGAL DE MRI SAS SE LE DARA APLICACIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 204 Y 205 DEL C.G.P. ES DECIR SE PRESUMIRAN COMO CIERTOS LOS HECHOS SUSCEPTIBLES DE PRUEBA DE CONFESION CONTENIDOS EN LA DEMANDA. NOTIFICACION EN ESTRADOS. NO EXISTIENDO MÁS PRUEBAS QUE PRACTICAR EL DESPACHO DECLARA CERRADO EL DEBATE PROBATORIO Y LE CONCEDE ESTA OPORTUNIDAD A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN SUS **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**. LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDANTE Y DE LA LLAMADA EN GARANTIA CONFIANZA S.A. PRESENTARON SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN. SIENDO LAS 04:00 P.M, EL DESPACHO DECRETA UN RECESO PARA PROFERIR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO. SE FIJA EL DIA **DE HOY LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020, A LAS CUATRO Y VEINTICINCO DE LA TARDE (4:25 P.M)**, OPORTUNIDAD EN LA CUAL SE PROFERIRA LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO. NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. SIENDO LAS 04:25 P.M SE LEVANTA EL RECESO Y SE PROCEDE A PROFERIR LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA EN EL PRESENTE PROCESO. **JUZGAMIENTO: PRIMERO.** DECLARESE QUE ENTRE ROBERTO LEDESMA VILLAMIL Y LA EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY

S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL O QUIEN HAGA SUS VECES, EXISTIÓ UN CONTRATO DE TRABAJO. **SEGUNDO.** CONDÉNASE A MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., REPRESENTADA LEGALMENTE POR RAMON RODRIGUEZ VILLAMIL O QUIEN HAGA SUS VECES, A PAGARLE A ROBERTO LEDESMA VILLAMIL, LAS SIGUIENTES SUMAS DE DINERO Y CONCEPTOS: LA SUMA DE **\$3.390.000 M/CTE.**, POR CONCEPTO DE CESANTÍAS. LA SUMA DE **\$1.220.400 M/CTE.**, POR CONCEPTO DE INTERESES DE CESANTÍAS. LA SUMA DE **\$3.390.000M/CTE.**, POR CONCEPTO DE PRIMA DE SERVICIOS. LA SUMA DE **\$1.590.000, M/CTE.**, POR CONCEPTO DE VACACIONES. VALORES QUE DEBERÁN SER INDEXADOS, HABIDA CUENTA SU PROCEDENCIA. **TERCERO.** ORDENESE A EMPRESA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES S.A.S QUE REALICE LA CONSIGNACIÓN DE LA SUMA DE **\$5.151.600. M/CTE.**, A NOMBRE DEL DEMANDANTE **ROBERTO LEDESMA VILLAMIL**, EN EL FONDO DE PENSIONES EN EL CUAL SE ENCUENTRA AFILIADO. **CUARTO. ABSULEVASE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA CONFIANZA**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR MARTA CECILIA CRUZ ALVAREZ, O QUIEN HAGA SUS VECES, DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS POR EL DEMANDANTE EN LA DEMANDA DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. **QUINTO.** DECLARENSE PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO PROPUESTAS POR LA LLAMADA EN GARANTÍA CONFIANZA S.A, POR LAS RAZONES EXPUESTA EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **SEXTO.** CONDENASE EN COSTAS A CARGO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES INDUSTRIALES LTDA, HOY S.A.S., PROCÉDASE POR SECRETARÍA A LA LIQUIDAR LAS COSTAS, INCLUYENDO POR CONCEPTO DE AGENCIAS EN DERECHO LA SUMA DE **\$ 1.474.200 M/CTE.** NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. **SIN RECURSOS.** NOTIFICACION DE PROVIDENCIAS EN ESTRADOS. NO SIENDO OTRO EL OBJETO DE LA PRESENTE DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA Y ES FIRMADA POR LA SEÑORA JUEZ.

MAGOLA GÓMEZ DÍAZ.
JUEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ.

Firmado Por:

MAGOLA DE JESUS GOMEZ DIAZ
JUEZ
JUZGADO DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01d52f09cdda54d99d684939827da7fe10194228513bf8efb4c7435a88bdfa5**
Documento generado en 27/10/2020 08:53:55 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>